



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2023- 00088
DEMANDANTE: WILSON MURILLO MONTE
DEMANDADO: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO y otros.

Guataquí, Cund., Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda declarativa de pertenencia, promovido por el señor WILSON MURILLO MONTE a través de apoderado judicial, contra MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y otros, se observan las siguientes inconsistencias que impiden su admisión:

- 1.- No se plasmó en el memorial poder ni en la demanda la totalidad de los titulares de derechos reales de dominio sobre el predio objeto del proceso.
- 2.- Se debe allegar un certificado donde conste el avalúo catastral del inmueble del año 2023 y así establecer la cuantía de acuerdo a su correspondiente proporción.
- 3.- Se debe concretar si el número de matrícula inmobiliaria y el código catastral a que refieren en el poder y la demanda corresponden al predio objeto del proceso o al inmueble de mayor extensión.
- 4.- Se debe establecer de manera concreta, los puntos cardinales del inmueble objeto del proceso al momento de su identificación, además de los linderos y colindantes actualizados como lo ordena el art. 83 del C.G.P.
- 5.- Por lo anterior se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazarse.

El doctor JORGE ANDRES PRADO RMERO, actúa como apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS